Los socios únicos de «Canary Logistics Bridge, S. L. U.» y «Universal Marítima Insular, S. L. U.» aprobaron en sus reuniones con carácter de Junta general universal extraordinaria celebradas el 17 de noviembre de 2005 la fusión por absorción de «Universal Marítima Insular, S. L. U.» (sociedad absorbida) por «Canary Logistics Bridge, S. L. U.» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión de fecha 10 de noviembre de 2005 suscrito por los Administradores de ambas entidades.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de noviembre de 2005.—Un Consejero, Jaime Valcárcel Martínez.—60.715.

2.a 28-11-2005

CASTRIL TEXTIL, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la entidad a la Junta general extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el día 23 de diciembre de 2005, a las 10 horas, en el domicilio social, sito en la calle Isla de Java, n.º 20, de Madrid, y de no ser posible, por no darse el quórum necesario, al día siguiente, en el lugar y hora indicados, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.–Examen y aprobación de las cuentas anuales de los ejercicios 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de distribución de los resultados de los ejercicios 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.

Tercero.-Otorgamiento de facultades.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Quinto.-Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen derecho de examinar en el domicilio social y de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos relativos a las cuentas anuales, así como el informe de gestión.

Madrid, 17 de noviembre de 2005.—El Administrador único, Jorge Ramírez Fernández.—59.422.

CENTRAL SEPHAVEL, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1006/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de Mutua, S.A.T., contra la empresa Central Sephavel, S. L., sobre incapacidad temporal por enfermedad común, se ha dictado auto de fecha 9 de noviembre de 2005 por el que se declara a la ejecutada Central Sephavel, S. L., en situación de Insolvencia legal total por importe de 1.454,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23, Eugenio López Corral.—59.500.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO ONCOLÓGICO, S. A.

El Consejo de Administración de Centro de Investigación y Tratamiento Oncológico, Sociedad Anónima, con CIF número A-81708273, en su reunión del día 24 de noviembre de 2005, ha acordado convocar Junta General de accionistas de la sociedad, con el carácter de extraordinaria, para su celebración en única convocatoria, en Madrid, calle Toledo, número 126-128, el día 30 de diciembre de 2005, a las doce horas bajo el siguiente

Orden del día

Primero.-Constitución de la Junta y apertura de la se-

Segundo.-Cese y nombramiento de consejeros.

Tercero.-Revocación de delegaciones de facultades y apoderamientos.

Cuarto.-Cambio del domicilio social.

Quinto.-Ratificación de acuerdos del Consejo de Administración.

Sexto.-Aprobación del acta de la reunión.

Se ha acordado requerir la intervención de un Notario, para que levante Acta de la reunión.

Madrid, 24 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo, don Francisco-Javier Santos Gugel.—61.010.

CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S. A.

Reducción de capital

De conformidad con lo establecido en los artículos 165 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Centros Comerciales Carrefour, Sociedad Anónima», celebrada el día 15 de noviembre de 2005, en segunda convocatoria, acordó reducir el capital social de dicha sociedad en la cuantía de 620.598,60 euros con la finalidad de devolución de aportaciones, mediante la amortización de 1.034.331 acciones de la sociedad cuya titularidad corresponde a accionistas distintos de Société des Grands Magasins Garonne Adour, Inversiones Pryca, Sociedad Anónima, y Norfin Holder, Sociedad Limitada (sociedades todas ellas pertenecientes al mismo grupo que Centros Comerciales Carrefour, Sociedad Anónima).

Los titulares de las acciones amortizadas percibirán 15,6 € por acción, que serán abonados en metálico en un plazo de 45 días desde la fecha de adopción del acuerdo, mediante su transferencia a las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima («Iberclear») que certifiquen tener inscritas en sus registros acciones amortizadas. Si por cualquier causa no fuese posible, respecto a alguna de las acciones amortizadas, seguir este procedimiento general de pago, el valor de amortización quedará a disposición de los accionistas de la Sociedad (durante el plazo legalmente exigible) en las oficinas de Santander Investment Services, Sociedad Anónima, sitas en Boadilla del Monte (Madrid), Ciudad Grupo Santander, avenida de Cantabria, s/n, para su pago contra acreditación de la titularidad de las acciones amortizadas.

La sociedad asumirá el coste y abonará, en nombre y por cuenta de cada accionista, el 1 por ciento del valor de amortización que perciba cada accionista para satisfacer el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (modalidad de Operaciones Societarias). Asimismo, la sociedad asumirá el coste y abonará las comisiones que, con arreglo a sus tarifas, carguen las entidades participantes en Iberclear como consecuencia de la amortización de las acciones.

Al amparo de lo establecido en el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, la reducción de capital se ha realizado con cargo a beneficios o reservas libres, por lo que la sociedad ha dotado la correspondiente reserva indisponible por el importe del valor nominal de las acciones amortizadas, quedando excluido en consecuencia el derecho de oposición de los acreedores.

Como consecuencia de la reducción, se ha modificado el artículo 5 de los Estatutos sociales, quedando el capital social fijado en la cifra de 196.822.251 euros.

Para cualquier aclaración o solicitud de información adicional, Centros Comerciales Carrefour, Sociedad Anónima, pone a disposición de sus accionistas su teléfono de atención al accionista (902 212 313) y su correo electrónico de atención al accionista (accionistas.es@carrefour.com).

Madrid, 17 de noviembre de 2005.–El Secretario del Consejo de Administración, Agustín Ramos.–60.235.

CILNAIRA PIÑERO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

RENT CAR PIÑERO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Ordinarias y Universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día 19 de noviembre de 2005, aprobaron por unanimidad, la escisión de Rent Car Piñero, Sociedad Limitada a favor de Cilnaira Piñero, Sociedad Limitada, inscritas ambas en el Registro Mercantil de La Gomera, de conformidad con el Proyecto de Fusión firmado por los Administradores de ambas compañías el día 25 de octubre de 2005, y depositado en dicho Registro con fecha de 19 de noviembre de 2005.

La operación, que reúne los requisitos establecidos por la legislación mercantil para poder tener la consideración de escisión parcial, ha supuesto la realización de la correspondiente ampliación de capital en sede de la entidad beneficiaria, así como la correspondiente reducción de capital en la entidad escindida; además de la pertinente ecuación de canje de ciento cuarenta y dos nuevas participaciones de la entidad beneficiaria por cada participación de la entidad escindida. Al ser ambas sociedades de responsabilidad limitada no existe obligación de elaborar informe de expertos independientes sobre el proyecto de escisión, si bien existe informe de Administradores sobre las incidencias jurídicas y económicas de la operación.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como del derecho de oposición que les corresponde en el plazo de un mes y en los términos establecidos por el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En San Sebastián de la Gomera, 21 de noviembre de 2005.—El Administrador de las dos sociedades implicadas en la escisión, don Carmelo Piñero Darias.—59.916.

1.a 28-11-2005

CINCUENTA Y DOS RENTA, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)
CAMEREN, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Cincuenta y Dos Renta, Sociedad Limitada», y «Cameren, Sociedad Limitada», celebradas el día 8 de noviembre de 2005, aprobaron todas ellas, por unanimidad, la escisión de «Cincuenta y Dos Renta, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la entidad «Cameren, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión a título particular todos los derechos y obigaciones integrantes del patrimonio segregado, conforme al artículo 253 de la Ley de Sociedades Anónimas en los